



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4987

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/05/2014 - B.Inf. 22/2014

Sancionada: 19/06/2014

Promulgada: 08/07/2014 - Decreto: 856/2014

Boletín Oficial: 17/07/2014 - Nú: 5268

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Exímese de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.